



Fecha: H. Veracruz, Ver. a 29 de ENERO del 2025

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

PADRÓN DE PROVEEDORES

La presente hace acreedor a:

TP Obra Publica y Auditoria SA de CV		
con domicilio fiscal en: Calle Frida Kahlo 10 D, Acueducto Animas, 91197, Xalapa, Veracruz		
Calle	10D	acueducto animas
91197		Xalapa
Código Postal	Delimitación	Localidad
Veracruz	TOP1309068X5	tpobra_sc@hotmail.com
ESTADO	RFC	E-mail
TEL(S)	2288125413	CEL
Ciro de la Empresa	servicios de contabilidad y auditoria	
Como proveedor de esta Subdirección de Adquisiciones, representado Legalmente por el (a) C.		
Con Acta (s) No.	Acta Núm. 1045 ante Notario Público Núm. 9 de Perote , Veracruz	

Atentamente

Lic. Eva Hernández Martínez
Subdirectora de Adquisiciones

Registro No.

954

NOTA: LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y QUE CONSTA EN NUESTRO PODER, NO DETERMINAN LA SOLVENCIA ECONOMICA DEL MISMO.



OBRA PÚBLICA

0335/2025



Xalapa, ver., a 21 de febrero de 2025

LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

AT'N MTRO. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Por medio de la presente me permito presentar a su consideración, la propuesta de servicios profesionales relacionados con la realización de la **Auditoría Técnica a la Obra Pública** al Municipio por el ejercicio fiscal del año 2025.

1.- OBJETIVO:

El objetivo general de la auditoría **es emitir una opinión profesional respecto a la situación que presentan todos los aspectos relacionados con la Obra Pública Municipal.**

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de que la evidencia esta soportada en cifras y documentos de suficiente y amplia credibilidad.

2.- SERVICIOS:

Los servicios profesionales se realizarán a través de personal del Despacho que llevara a cabo la auditoría en el domicilio del Ayuntamiento y en algunos casos en el domicilio del mismo Despacho, de igual manera en el sitio de las obras públicas seleccionadas para su revisión.

La auditoría técnica a la obra pública se realizará sobre los recursos ejercidos por el Ayuntamiento en el año 2025 por los ingresos propios, los del Ramo 33 FISM-DF y FORTAMUN-DF, y de cualquier otro recurso recibido por el Ayuntamiento de cualquier origen público o privado aplicado a la obra pública municipal.

La auditoría técnica a la obra pública consistirá en el análisis, revisión y examen de documentos y cifras para evaluar la razonabilidad de los estados financieros contenidos en la cuenta pública según lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz, y determinar su correcta revelación, integración, presentación y oportunidad, así como la

aplicación de los recursos públicos por parte del Ayuntamiento.

Parte integrante del trabajo lo constituye la revisión a todos los aspectos de legalidad comprobando que todos los actos, contratos, licitaciones, convenios, concesiones, y transferencias que haya realizado el Ayuntamiento de conformidad a las normas legales aplicables en cada caso.

La auditoría técnica a la obra pública significa la revisión de la correcta integración y procedencia de toda la documentación de todas las etapas en el proceso de construcción de las obras, mediante el análisis del proyecto ejecutivo, presupuesto base, comparados con los volúmenes de obra realizados en la revisión física de la misma, y determinar la congruencia entre lo programado, contratado, realizado y pagado; incluyendo dentro de esta auditoría lo siguiente:

- a) Revisión de la integración, procedencia y validez de los documentos que forman parte integral del expediente técnico unitario de obra.
- b) Verificación en el sitio de la obra, mediante el levantamiento físico, de los volúmenes del presupuesto y estimaciones, que sean los mismos del proyecto ejecutivo.
- c) Determinación de que los precios unitarios del presupuesto contratado y pagado se encuentren dentro de los rangos del mercado.
- d) Verificación de que el concepto de obra cumpla con la normativa del fondo o programa que aporte los recursos.
- e) Verificación de las factibilidades técnicas y normativas que aprueban las autoridades competentes.
- f) Revisión de que los proyectos ejecutivos de las obras cuenten con las especificaciones técnicas que se requieren con planos arquitectónicos o de ingeniería, instalaciones especiales de diseño, así como todos y cada uno de los alcances contratados.
- g) Revisión de los procesos de adjudicación mediante licitaciones públicas, invitaciones restringidas y directas, que se hayan adjudicado conforme a los rangos máximos y mínimos que establecen el presupuesto de egresos de la federación o en su caso el presupuesto de egresos del Estado.
- h) Verificación de que los contratos de obra a precios unitarios, establezcan cláusulas referentes a costo y tiempo de ejecución de la obra, anticipos, fianzas en su caso, sanciones por incumplimiento y demás necesarias para el debido cumplimiento y garantía de ejecución de las obras.

i) Revisión de que en el caso de que las obras que requieran un control de calidad hayan sido elaboradas por laboratorio reconocido conforme a las normas oficiales.

j) Determinación de la congruencia del avance físico de la obra con lo pagado en estimaciones, indicando el estado que guarda la obra a la fecha de la visita a la misma.

k) Elaboración de informes previos del avance de la auditoria, para la toma de decisiones oportuna por parte de las áreas responsables de este H. Ayuntamiento.

3.- CONTROL INTERNO:

Se realizará un estudio, análisis y evaluación al control interno establecido por el Ayuntamiento en todas sus fases operativas y aun cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores e irregularidades que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad y, no obstante que nuestro examen se basa en pruebas selectivas y que los procedimientos no están diseñados para descubrir errores o ilícitos, no es posible garantizar que sean descubiertos, sin embargo en caso de ser detectados se informaran de inmediato.

4.- PAPELES DE TRABAJO:

Los papeles de trabajo derivados de nuestra revisión técnica a la obra pública, son propiedad del Despacho y comprenden información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo a nuestras políticas y procedimientos. No obstante, nos podrán solicitar la presentación de dichos papeles de trabajo ante las autoridades competentes. En el caso de requerir alguna copia de nuestros papeles, los mismos serían sellados con la leyenda "Copia entregada por el Despacho".

5.- RESPONSABILIDAD:

Los estados financieros y la información que integran la Cuenta Pública del Municipio, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz, sujetos a nuestro examen y revisión son responsabilidad del Ayuntamiento de Veracruz.

La administración del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., es responsable del registro correcto de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura de control interno que permita la formulación de estados financieros confiables así como designará oficialmente a la persona o personas que servirán de enlace entre el Ayuntamiento y el Despacho para proporcionar la información y documentación que sea requerida para el proceso de la auditoría técnica y se comprometerá a

entregar en tiempo y forma toda la información y documentación requerida por el Despacho para el desarrollo de la auditoría.

Es responsabilidad del Despacho, informar directamente a la Presidencia Municipal respecto de cualquier inconsistencia o irregularidad que por su importancia deba conocerla.

6.- INFORMES:

Como resultado de nuestra revisión de los estados financieros y de cualquier otra índole que contiene la Cuenta Pública del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz, prepararemos dos expedientes que contendrán:

- Dictamen Técnico.
- Informe de Auditoría.

Nuestra responsabilidad de emitir una opinión profesional y la forma en que se exprese dependerá de los hechos y razones prevalecientes a la fecha de nuestra revisión.

7.- HONORARIOS:

Con base en nuestra experiencia y tomando en cuenta los importes de los recursos manejados por el municipio el costo de los servicios de auditoría técnica es de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) con el IVA incluido.**

De vernos favorecidos con su determinación el pago de los honorarios mencionados sería convenido a la firma del contrato correspondiente.

De antemano le agradecemos sus atenciones y nos repetimos a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**ARQ. AYDEÉ ÁLVAREZ MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TP OBRA PÚBLICA Y AUDITORÍA, S.A. DE C.V.**